

5017 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Cuantía	Infraacción
897/96	Francisco Jordán Plazas	22 898 967Y	Cartagena	10-11-96	50.000	Art 26e) L.O.S.C.
931/96	María Navarro González	77.502.746	Ceuti	26-11-96	25.000	Art 26e) L.O.S.C.
934/96	Josefa López Hernández	22.917.942	Los Alcázares	29-11-96	50.001	Art. 23d) L.O.S.C.
497	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	24-12-96	75.000	Art 26e), 23ñ) L.O.S.C.
10/97	Francisco Tornos Mármol	22.436.482	Alcantarilla	3-1-97	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
19/97	Rubén Darío Flores Megía	X0673758L	Cartagena	25-12-96	75.000	Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.
23/97	Diego José Hurtado Para	5.374.580D	San P. Pınatar	31-1-97	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
38/97	Primitivo Cifuentes Lozano	42.973.062T	Cartagena	9-2-97	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
40/97	Rubén Darío Flores Megía	X0673758L	Cartagena	9-2-97	75.000	Art. 23ñ), 26e) L.O.S.C.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

5018 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y al no habiéndose podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, presuntas infracciones

administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º expediente; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

—2/97; José Manuel Campillo Ortuño; 22.996.503; calle Wssell de Guimbarda, 5-5.º B; Cartagena (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 38.750 pesetas.

—291/97; Roberto Montejo Gutiérrez; 51.421.326; calle Rosendo Conde, 16-2.º B; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—296/97; Jorge Enrique Albaladejo Esparcia; 77.519.048; calle Río Miño, 3-1.º B; Las Torres de Cotillas (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—311/97; María López Pujante; 24.310.141; calle Miguel de Espinosa, edificio Venecia, 1; Murcia; artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—330/97; Francisco Miguel Miñano Aroca; desconocido; carretera Alicante, 76; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—337/97; Antonio Hernández Navarrete; 22.904.806; barrio Las Seiscientas, bloque 5-2A; Cartagena (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—355/97; Estanislao Gómez Gil; 22.450.137; calle José Solís, bloque 7-Bajo B; Alcantarilla (Murcia); artículos 11 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 16.250 pesetas.

—372/97; José Galindo Roca; 22.992.188; calle Generalísimo, 8; San Pedro del Pinatar (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 6.250 pesetas.

—401/97; Ginés Fernández Fajardo; 22.477.904; calle Riquelme, 20-1.º D; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—409/97; Manuel Galindo Molina; 22.424.696; calle Cruz, 31; Alcantarilla (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—421/97; Silvestre Jiménez Zapata; 22.918.043; carretera Cabo de Palos, 71-Izquierda; Los Belones-Cartagena (Murcia); artículos 11 a) 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 22.500 pesetas.

—424/97; José Antonio Parra López; 22.455.220; calle San Nicolás, 3-1.º; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—448/97; Ángel González Vidal; 22.858.277, calle Nudo, 4-Bajo; La Unión (Murcia); artículos 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

—453/97; Ana López Ruiz; 27.448.286; calle Nueva, 8; Molina de Segura (Murcia); artículo 13 a) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 12.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia, a 31 de marzo de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

5019 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y al no habiéndose podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º expediente; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

—17/97; Emilio Barceló Cárceles; desconocido; calle Isaac Albéniz, edificio "Manu II", 9-Escalera 2-2.º B; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—28/97; José Juan García Baños; 22.912.725; calle Plaza Arganzuela, 2-1.º B; Cartagena (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—52/97; José Mariano Marín Olmos; 77.519.048; calle Joaquín Costa, 8-4.º A; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—86/97; Juan Pedro Sánchez Sánchez; 26.421.269; calle Belén, 33-Bajo; San Pedro del Pinatar (Murcia); ar-

tículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—94/97; Antonio Ridas Navarro; 22.985.732; calle Virgen de Begoña, 29, barrio Peral; Cartagena (Murcia); artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 5.000 pesetas.

—103/97; José Antonio Parra López; 22.432.930; calle El Mojón, 2; El Mojón (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—124/97; Mauricio Monserrate Cánovas; 34.821.562; calle Andrés Bolarín, 2-1.º Derecha; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—134/97; Joaquín Serrano Martínez; desconocido; calle Sauce, 22; El Palmar (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—139/97; Jesús Sagrario Corazón Fernández Molina; 27.451.515; calle La Paz, 2-3D; Patiño (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—168/97; Franciso Javier Martínez Pacil; 22.438.794; calle Fortunato Arias, 2; El Palmar (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—197/97; Valentín Fernández Lorenzón; desconocido; calle Doctor Fléming, 14-2.º Izquierda; Orense; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—200/97; Óscar Eduardo Giralde Chiaffarino; X-0898534-Q; calle Doctor Fléming, 12-2; Orense; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—233/97; Mariano Giménez Saura; 23.002.814, calle Río Gabriel, 11; El Algar-Cartagena (Murcia); artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 13.750 pesetas.

—253/97; Pedro Parra Tari; 22.449.003; calle Res. Albatros, 4-1.º; La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—277/97; Juan Carlos Lopez Leonardo; 22.387.364; calle Cartagena, 4-6.ºA; Murcia; artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—412/97; Antonio Santiago Marín; 19.986.307; calle Pasión, 12; Gandía (Valencia); artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; hasta 2.500 pesetas.

—454/97; José Antonio Martínez López; 23.006.415; calle Plaza Miguel de Cervantes; San Javier